



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021.

Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Pablo Diestro Eguren, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

CONCEJALES:

D^a. Erica Fernández Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Inmaculada Villaescusa Rodríguez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria **(se incorpora siendo las 20:20 horas)**

D. Antonio Pérez Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Manuel del Campo Martínez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D^a. Eva Cobo Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D^a. Margarita Martínez Villegas, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, Grupo Municipal Partido Socialista.

D^a. Ángela Benito Ruiz, Grupo Municipal Partido Socialista.

D^a. Carmen Moral Quevedo, Grupo Municipal Partido Socialista.

D^a. Gema Pelayo Maneca, Grupo Municipal Partido Popular.

D. Ricardo Becerril Ibarrondo, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIO:

Agustín Villalba Zabala, Secretario General.

INTERVENTORA:

D^a. Elisabet Velasco Trueba, Interventora Municipal.

No asisten:

CONCEJALES:

D. Kevin Sáinz Cobo, Grupo Municipal Partido Socialista.

En Puente San Miguel, siendo las 20:00 horas del día **2 de marzo 2021**, se reúnen, en la **Casa de Cultura del Ayuntamiento de Reocín**, sita en el Barrio La Robleda, nº 100, de Puente San Miguel, los/as Sres/as Concejales/as que al margen se indican, al objeto de celebrar sesión del Pleno de la Corporación, convocada para el día de la fecha.

La sesión se celebra en local y edificio distinto de la Casa Consistorial o sede de la Corporación, debido a causa de fuerza mayor justificada en la convocatoria tal y como exige el artículo 85.1 del ROF-RJEL, por la necesidad de habilitar un local de mayores dimensiones a las del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias aplicables aprobadas por la Administración del Estado como por la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de nueva normalidad, en cuanto distanciamiento físico entre las personas asistentes a la sesión.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2021	SECRETARIO	04/03/2021
	PABLO DIESTRO EGUREN		AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Preside la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Pablo Diestro Eguren, siendo asistido por la Interventora Municipal, D^a. Elisabet Velasco Trueba, y por mí, el Secretario General, Agustín Villalba Zabala, que doy fe del acto.

Comprobado el quórum de asistencia necesario para poder iniciar la sesión, así como la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación, la Presidencia abre la sesión, pasando a tratar por su orden, cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día relacionados en la convocatoria, que fueron los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021.

Comienza la sesión preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesiones de fecha 12 de enero de 2021, distribuida a los miembros de la Corporación.

No se producen observaciones, no obstante lo cual, interviene este Secretario General para informar que la observancia de una errata en la primera página de la citada Acta de la sesión anterior, donde dice:

“En Puente San Miguel, siendo las 20:00 horas del día 3 de noviembre 2020, ...”

Debiendo decir:

“En Puente San Miguel, siendo las 20:00 horas del día 12 de enero 2020, ...”

Por lo que, no afectando al fondo de los acuerdos adoptados sino un mero error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), se consigna la indicada observación y se practica la rectificación correspondiente.

No habiendo más intervenciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los **once (11) miembros** corporativos presentes en la sesión en el momento de la votación de este asunto.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA NÚMERO 9/2021 HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF-RJEL, da cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, correspondiéndose con la **Resolución nº 9/2021**, hasta la fecha de la convocatoria de la sesión, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ningún Concejales solicita la palabra, por lo que el Presidente de la Corporación dio por informados a los Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, quedando estos enterados.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De igual forma, el Presidente de la Corporación da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, con reparos formulados por la Intervención Municipal. A continuación cedió el uso de la palabra al Secretario, quien relacionó cada una de las Resoluciones, siendo las **dos (2) siguientes**:

Resolución nº 388/2021, de 25 de enero de 2021.
Resolución nº 580/2021 de 11 de febrero de 2021.

Ningún Concejales solicita la palabra, por lo que el Presidente de la Corporación dio por informados a los Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, quedando estos enterados.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE PERÍODO MEDIO DE PAGO, MOROSIDAD Y PLAN DE AJUSTES RELATIVOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

A continuación el Alcalde-Presidente da cuenta a los miembros corporativos de los informes trimestrales de período medio de pago, morosidad y plan de ajustes relativos al **cuarto trimestre de 2020**, sobre los que ningún Concejales solicita la palabra, por lo que el Alcalde cierra este asunto, quedando los Concejales informados.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020 (EXP. SIMPLIFICA: 758/2021).

D. Pablo Diestro Eguren, Alcalde-Presidente, da cuenta de la liquidación del ejercicio 2020, preguntando si hay alguna intervención.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2021	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	04/03/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



No habiendo intervención alguna, los Concejales quedaron enterados de la liquidación.

SSEXTO.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXP. SIMPLIFICA 759/2021).- DICTAMEN.

El Presidente del Pleno informa del reconocimiento extrajudicial de obligaciones de ejercicios anteriores no reconocidas en el ejercicio correspondiente, cuya competencia es del Pleno de la Corporación.

A continuación, el Presidente cede el uso de la palabra a este Secretario General para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del ROF-RJEL, dé lectura al dictamen formulada con fecha **23 de febrero de 2021** por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo.

Preguntados los miembros de la Corporación si quieren que se dé lectura íntegra del dictamen; no solicitándose por ningún grupo la lectura íntegra ni del dictamen ni de partes del expediente, el Secretario da lectura en extracto del dictamen de la Comisión, en concreto a la parte dispositiva del acuerdo a adoptar.

Finalizada la lectura de la parte dispositiva del acuerdo que se propone adoptar, el Alcalde-Presidente abre una fase de deliberación y debate, solicitando la palabra el Concejale del Grupo Municipal del PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, quien dice que al igual que en Comisión votaremos favorablemente ya que entendemos que son gastos normales en la gestión del Ayuntamiento que por causas entendibles no se han podido abonar en plazo y ahora en este ejercicio es obligación asumirlos.

A continuación hace uso de su turno de palabra, la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, quien asimismo muestra la favorabilidad de su grupo al acuerdo que se propone para la adopción, a la vista del informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de febrero de 2021.

No habiendo más intervenciones, el Presidente dio por finalizada la fase de deliberación y debate, por lo que, seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen adoptado por de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión celebrada con fecha **23 de febrero de 2021**, siendo aprobada por **unaninidad de los once (11) miembros presentes en la sesión en el momento de votarse este asunto, adoptando en consecuencia el Pleno el siguiente acuerdo del cual se transcribe su parte dispositiva:**

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos relacionados en el Anexo 1 adjunto al expediente, correspondientes a ejercicios anteriores.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	04/03/2021	ALCALDE
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	04/03/2021	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos anteriormente citados, con cargo a las partidas referidas en el Anexo 1 adjunto al expediente, una vez aprobada la modificación presupuestaria nº 6, bajo la modalidad suplemento de crédito que se tramita paralelamente.*”

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA DOTAR LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXP. SIMPLIFICA: 760/2021).- DICTAMEN.

El Presidente del Pleno informa de la modificación de crédito que se propone como acuerdo a los miembros corporativos, la cual tiene como finalidad de sufragar las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2020, en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413)” correspondientes a facturas presentadas de ejercicios anteriores y a facturas respecto de las cuales en el ejercicio 2019 no se ha podido realizar el reconocimiento de la obligación, debido a que las facturas que justifican los respectivos gastos, se han recibido en el ejercicio 2021, es decir con el ejercicio 2020 cerrado, para lo cual se está tramitando el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, el cual ha sido sometido a la consideración de los miembros corporativos en el anterior punto SEXTO del Orden del Día de esta sesión plenaria.

A continuación, el Presidente cede el uso de la palabra a este Secretario General para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del ROF-RJEL, dé lectura al dictamen formulada con fecha **23 de febrero de 2021** por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo.

Este Secretario General pregunta si algún miembro de la Corporación quiere que se dé lectura íntegra del dictamen; no solicitándose por ningún grupo procedo a dar lectura en extracto del dictamen adoptado por la Comisión, en concreto a la parte dispositiva del acuerdo a adoptar.

Finalizada la lectura de la parte dispositiva del acuerdo que se propone adoptar, el Alcalde-Presidente abre una fase de deliberación y debate, solicitando la palabra el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, quien señala que este punto está relacionado con el anterior porque para asumir los compromisos de pago es conveniente realizar una modificación de crédito suplementando las partidas afectadas. Por lo tanto, nuestro voto será favorable.

De igual manera y por el mismo razonamiento, la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, manifiesta el voto favorable de su grupo al acuerdo a adoptar.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2021
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001

Url de validación <https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No habiendo más intervenciones, el Presidente dio por finalizada la fase de deliberación y debate, por lo que, seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen adoptado por de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión celebrada con fecha **23 de febrero de 2021**, siendo aprobada por **unanimidad de los once (11) miembros presentes en la sesión en el momento de votarse este asunto, adoptando en consecuencia el Pleno el siguiente acuerdo del cual se transcribe su parte dispositiva:**

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº06/2021, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

1º PARTIDAS DE GASTOS

Importe	Aplicación	Descripción
998,25	2021 135 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
2.591,15	2021 1532 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
35,39	2021 1532 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
138,30	2021 1532 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
288,23	2021 1532 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
155,18	2021 161 21000	INFRAESTRUCCTURAS Y BIENES NATURALES
4.097,74	2021 161 22100	ENERGIA ELECTRICA
178,64	2021 1623 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
238,33	2021 164 22100	ENERGIA ELECTRICA
679,15	2021 165 21000	INFRAESTRUCCTURAS Y BIENES NATURALES
28.758,07	2021 165 22100	ENERGIA ELECTRICA
3.579,18	2021 171 21000	INFRAESTRUCCTURAS Y BIENES NATURALES
175,00	2021 231 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
302,50	2021 311 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN
04/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
AGUSTIN VILLALBA
ZABALA
04/03/2021
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplican01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



296,10	2021 320 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
4.609,66	2021 320 22100	ENERGIA ELECTRICA
109,15	2021 320 22102	GAS
1.064,54	2021 330 22100	ENERGIA ELECTRICA
3.025,00	2021 334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
181,50	2021 338 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
2.153,80	2021 342 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
611,43	2021 342 22100	ENERGIA ELECTRICA
75,46	2021 342 22102	GAS
532,40	2021 912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
1.162,97	2021 920 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
2.009,51	2021 920 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
77,28	2021 920 22100	ENERGIA ELECTRICA
1.173,70	2021 920 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
4.470,47	2021 920 22201	POSTALES
63.768,08		

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.
FINANCIADO CON

Partida	Concepto	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	63.768,08
	TOTAL	63.768,08

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN
04/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
AGUSTIN VILLALBA
ZABALA
04/03/2021
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD ALTAMIRA-LOS VALLES (EXP. SIMPLIFICA: 841/2021).- DICTAMEN.

El Presidente del Pleno informa a los señores Concejales, que con fecha 19 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3873/2020, se recibió escrito firmado por la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles (S/Exp. 125/2000), en el que se da traslado a este Ayuntamiento de Reocín, del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27/08/2020, relativo a la modificación del artículo seis de los Estatutos de la misma, en su último apartado, quedando el mismo del modo siguiente:

“Los cargos de vocales de la Mancomunidad son gratuitos, a excepción del/la presidente/a de la mancomunidad que podrá percibir retribuciones en iguales términos que fija la legislación de régimen local para los miembros de las corporaciones locales, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones por razón del servicio que podrán fijarse en concepto de dietas y gastos de desplazamientos”.

Al citado escrito se adjunta por la Presidenta de la Mancomunidad, copia de los documentos contenidos en el expediente administrativo en tramitación en el asunto de referencia.

El Presidente de la Corporación informa que en razón de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad, el acuerdo adoptado por parte de la Junta de la Mancomunidad, debe ser sometido a la consideración y ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Reocín.

No obstante, el Alcalde-Presidente, a la vista de lo informado por el Concejal delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Reocín, justificando la no conveniencia para los intereses municipales la modificación de Estatutos aprobada, propone la no ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de La Mancomunidad.

A continuación, el Presidente cede el uso de la palabra a este Secretario General para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del ROF-RJEL, dé lectura al dictamen formulada con fecha **23 de febrero de 2021**, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo.

Este Secretario General pregunta si algún miembro de la Corporación quiere que se dé lectura íntegra del dictamen; no solicitándose por ningún grupo procedo a dar lectura en extracto del dictamen adoptado por la Comisión, en concreto a la parte dispositiva del acuerdo a adoptar.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2021
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Finalizada la lectura de la parte dispositiva del acuerdo que se propone adoptar, el Alcalde-Presidente abre una fase de deliberación y debate, solicitando la palabra el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, que comienza por observar la existencia de un error en la votación de la propuesta de dictamen sometida a la Comisión, ya que se señala que el dictamen fue adoptado por unanimidad, si bien los miembros de su grupo municipal votaron abstención.

Este Secretario General informa que el error material detectado será subsanado, de acuerdo con lo establecido en artículo 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en la siguiente sesión que celebre la Comisión, al reseñar en el acta la lectura y aprobación de la anterior, consignándose la observación y practicando la rectificación correspondiente.

Continúa su intervención el señor Ruiz de Salazar Echevarría como literalmente sigue:

“Hoy se incluye en el orden del día de este pleno la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Altamira Los Valles a la cual pertenece nuestro municipio y que gestiona los servicios sociales. La modificación de los estatutos plantea que la persona que ostenta la presidencia de la mancomunidad puede ser retribuida mediante un salario por su función justificado en una mayor carga de trabajo respecto a la actualidad si la mancomunidad aumenta sus competencias.

En los motivos que el Equipo de Gobierno de Reocín argumenta para no ratificar la decisión está el que nunca se ha percibido por parte del presidente un sueldo. Si aplicáramos esa lógica ningún concejal de este Ayuntamiento debería estar cobrando porque este Ayuntamiento tiene más de 200 años y solo han cobrado los políticos a partir de bien entrados los años 80 del siglo XX. No nos parece mal que los políticos cobren por su trabajo porque sabemos la carga de trabajo que ello supone. ¿Qué pasa? ¿Que si la modificación me beneficia a mí está bien hecha, pero si es a otra persona no? Curiosamente, la presidenta de la Mancomunidad Altamira Los Valles gestiona servicios sociales y desarrollo local, en la legislatura pasada hubo una persona en este ayuntamiento con estas concejalías (además de sanidad y comercio), sin entrar a valorar su labor que, para que no haya malentendidos, creemos que fue muy buena, ¿estaba justificado su salario cuando las competencias de 3 de sus áreas las gestionaba otra administración? Esta legislatura, esta persona y el señor alcalde no van a cobrar sueldo de este consistorio, ¿ello significa que su labor la pasada legislatura fue tan escasa que no estaba justificado el sueldo? Es cierto que el tema de los salarios en la política habría que revisarlos. No es normal que haya políticos que cobren sueldo y dietas de hasta 4 administraciones diferentes, como por ejemplo pasa con nuestro alcalde que tiene una liberación parcial como diputado que según el portal del Parlamento son algo más de 19.000€, a lo que hay que sumar más de 13.200€ en dietas de la misma cámara, más las

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	04/03/2021	ALCALDE
	SECRETARIO	04/03/2021	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dietas de la Federación de Municipios, las dietas de la Mancomunidad de Reocín y del Ayuntamiento de Reocín que según los informes de intervención del 4º trimestre cobró más de 700€. Por cierto, a inicios de legislatura se vendió como un acto de generosidad que no iba a cobrar sueldo como alcalde cuando la realidad es que por encima de todo es la ley quien no permite cobrar más de un sueldo. De todas maneras, este es solo un ejemplo de los muchos que tenemos en toda España, la reflexión que nos debemos plantear es si es justo que alguien por gestionar los servicios sociales y el desarrollo local de 3 ayuntamientos cobre al mes 600€ y si es justo que otras personas en sueldos y dietas cobren de diferentes administraciones.

Creemos que la Mancomunidad Altamira Los Valles necesita un cambio que beneficie a los 3 municipios, pero aquí nosotros estamos para defender los intereses de Reocín. Quizá hay que replantearse un nuevo modelo y más en un mundo cada vez más globalizado, donde los retos que nos surgen necesitan de una respuesta conjunta de los pueblos ya sea en Europa, España, Cantabria o Reocín. Creemos que hay áreas que podrían bien trabajadas desde la Mancomunidad beneficiarnos a todos los vecinos de la Mancomunidad, incluidos los de Reocín. Estas áreas podrían ser transporte público, basuras o desarrollo local que ayude a traer empresas, asesore a emprendedores, desarrollo iniciativas conjuntas de ocio y turismo desde el punto de vista profesional, siendo estas algunas ideas. Sería lo que nosotros plantearíamos pero ya se nos dijo en comisión que el futuro que ustedes ven en la Mancomunidad es al contrario.

Dicho lo cual, para terminar, estamos de acuerdo que no se puede empezar la casa por el tejado. Primero amplíemos competencias y después hablemos de poner sueldos y no al revés. Por lo tanto, el PSOE de Reocín votará a favor de no ratificar la propuesta de modificación de los estatutos aunque no compartamos los motivos expuestos como ya hemos dicho.”

Seguidamente interviene, la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, que anuncia el voto favorable de su grupo al acuerdo a adoptar de no ratificar el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad.

Por la Portavoz del Grupo Municipal P.R.C., D^a. Erica Fernández Ruiz, se indica al Concejala del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, que desde su punto de vista el señor Concejala ha patinado en su argumento, y añade que no ha habido en la Presidencia de la Junta de la Mancomunidad cambio alguno que motive la asignación de una retribución, y si la intención de la Mancomunidad es asumir nuevas competencias, la casa se ha empezado por el tejado.

Siendo las 20:20 horas se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal PRC, D^a. Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

Solicita del Presidente la palabra por alusiones, D. Antonio Pérez Ruiz, Concejala del

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Grupo Municipal PRC, que contesta a la intervención del Concejal D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, diciendo que le sorprende que vuelva a comparar, como ya lo hiciera el Concejal en Comisión, sus retribuciones del período 2015-2019 con las que ahora se pretenden asignar a la Presidenta de la Mancomunidad Altamira-Los Valles.

Añade el señor Concejal que también se podrían poner otros casos varios, como por ejemplo el incremento del 40% de retribuciones que Agustín Molleda, Alcalde de Cartes, aprobó para sí, etc.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, respondiendo a la Concejala D^a. Erica Fernández Ruiz, que cree que no ha patinado en su argumento, que ha hablado de realidades, y en cuanto a la intervención del Concejal D. Antonio Pérez Ruiz, responde el señor Ruiz de Salazar Echevarría, que a él no le importe el Alcalde de Cartes, que él viene a hablar al Pleno de Reocín y de lo que interesa a los vecinos de nuestro municipio; añade que el sueldo que en el período de mandato 2015-2019 que se asignó al señor Concejal del P.R.C., fue merecido por su desempeño.

Por lo demás, concluye su intervención el Concejal interviniente como inició, diciendo que en cuanto al acuerdo que se propone adoptar en esta sesión plenaria, está de acuerdo en que no es el momento de modificar los Estatutos de la Mancomunidad, que primero deben ampliarse las competencias de la Mancomunidad y después hablar de sueldos y no al revés, aunque como ha quedado de manifiesto, no comparte los motivos expuestos.

Cierra el debate el señor Alcalde-Presidente, interviniendo también por alusiones, señalando que sus retribuciones son las que corresponden al cargo público que ocupa, y que cuando a alguien se le propone un cargo, es en unas condiciones, con unos derechos y unas obligaciones, estando en la decisión de la persona propuesta, aceptarlo o no hacerlo, como es el caso de la Presidencia de la Mancomunidad Altamira-Los Valles. Además, la pretensión era dar un impulso a la Mancomunidad y esto aún no se ha producido, por lo que, como ha manifestado la portavoz del Grupo Municipal P.R.C., se quiere empezar la casa por el tejado.

Finaliza el Alcalde, haciendo una alusión a la mención sobre las retribuciones del Concejal D. Antonio Pérez Ruiz en el período 2015-2019, diciendo que no es un buen ejemplo el que ha puesto el Concejal del Grupo Municipal PSOE, ya que el señor Pérez Ruiz, perdía dinero en el ejercicio de cargo, aún con la retribución asignada.

No habiendo más intervenciones, el Presidente dio por finalizada la fase de deliberación y debate, por lo que, seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen adoptado por de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, en sesión celebrada con fecha **23 de febrero de 2021**, siendo aprobada por **unanidad de**

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



los doce (12) miembros presentes en la sesión en el momento de votarse este asunto, adoptando en consecuencia el Pleno el siguiente acuerdo del cual se transcribe su parte dispositiva:

“PRIMERO.- NO ratificar, por los motivos expresados en la parte expositiva de esta propuesta, el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27/08/2020, relativo a la modificación del artículo seis de los Estatutos de la misma, en su último apartado, quedando el mismo del modo siguiente:

“Los cargos de vocales de la Mancomunidad son gratuitos, a excepción del/la presidente/a de la mancomunidad que podrá percibir retribuciones en iguales términos que fija la legislación de régimen local para los miembros de las corporaciones locales, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones por razón del servicio que podrán fijarse en concepto de dietas y gastos de desplazamientos”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.”

NOVENO.- MOCIONES.

No hubo.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Presidente si hay algún ruego y/o pregunta por parte de los miembros corporativos, interviniendo primero el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, que formula los/as siguientes, los/as cuales son transcritos/as literalmente:

“1. Ruegos.

- *Vecinos de Reocín nos han hecho llegar su deseo de aprobar en este pleno fraccionamiento en el calendario de pago y bonificaciones para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica como recientemente se hizo en otras ordenanzas. Pedimos valorar la propuesta en comisión informativa.*
- *A la subida del almacén, hay una pequeña zona verde con unos pinos. Solicitamos su poda puesto que está invadiendo la acera y oculta un espejo que sirve para que los vecinos residentes en la casa de enfrente puedan incorporarse a la vía impidiendo la visibilidad actualmente las ramas.*
- *Recientemente se han incorporado a trabajar personal dentro del programa de corporaciones locales. En un principio, y como es habitual en este Ayuntamiento, por un periodo de 6 meses. De esta manera, en principio, se incorporarían a*

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2021
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



mediados de enero y finalizarían a mediados de julio. Así se les prometió a los beneficiados. La sorpresa viene cuando finalmente se les hace firmar un contrato por 5,5 meses porque el periodo de contratación finaliza el 30 de junio. El Ayuntamiento de Reocín se escuda en el razonamiento de haber sido imposible por tiempo modificar los calendarios presentados. Algo que nos sorprende porque ya en el mes de mayo la consejera anunció que el periodo de contratación se extendería hasta el 30 de junio de 2021. A eso hay que añadir la circunstancia que se da en ayuntamientos que están a escasos kilómetros del nuestro, por ejemplo, que han contratado trabajadores por 6 meses y por las consultas realizadas a otras administraciones. A algunas de estas personas contratadas estos 5,5 meses en lugar de 6 les va a suponer que tras finalizar su trabajo en nuestro Ayuntamiento no van a poder optar a prestaciones por no haber cumplido el periodo de cotización y trabajo exigido. Para muchos vecinos de Reocín puede suponer una fatalidad económica y personal fruto de la mala gestión. Esto es jugar ya con el pan de las familias, no es tema menor por lo que nos vemos en la obligación señor alcalde de que se asuman responsabilidades a quien corresponda.

2. Preguntas.

Recientemente se ha llevado a cabo en Reocín el Plan Re-Vive para ayudar al comercio local, el cual tuvo mucho éxito para comerciantes y consumidores de lo cual nos alegramos enormemente. Al revisar la documentación para el pleno vemos que hay un gasto de 3.000€ a favor de la Asociación Altamira Costa Central. Sabiendo que fue el Ayuntamiento de Reocín quien se puso en contacto con los comerciantes y que son los comerciantes quienes deben entregar una factura al Ayuntamiento para cobrar, ¿nos podrían detallar cuál fue la labor de esta asociación?”

A continuación hace uso de su turno de ruegos y preguntas, la Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, quien comienza con un ruego, y es que se convoque la Comisión monográfica sobre el futuro de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, ya que en el pasado Pleno, hace ya dos meses, así se acordó por unanimidad, aún no ha sido convocada y los acuerdos han de cumplirse.

Además, comunica una incidencia de la que le ha informado el compañero Ricardo, y es que ha caído un árbol en la Urbanización Viar, en Quijas.

La señora Concejala también pregunta sobre el contrato de luz, cómo se tiene pensado que se asuman las facturas por la empresa concesionaria.

Por parte del Alcalde, se da respuesta a la pregunta formulada por D^a. Gema Pelayo Manteca, indicando que hasta ahora el Ayuntamiento se ha centrado más en que la empresa implantase el servicio, en el que hay un retraso de dos meses; no obstante, señala

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2021	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	04/03/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



el Concejal delegado del Área, D. Manuel del Campo Martínez, le ha informado que esta semana se tiene previsto la finalización de la implantación, y por lo que respecta a la facturación a partir del uno de enero de 2021, que tiene que asumir la empresa concesionaria, es una cuestión contable que la Intervención Municipal tendrá que ver cómo se puede hacer, compensando deudas o de otra forma.

Asimismo la señora Pelayo Manteca pregunta si el retraso en la contratación del personal de Corporaciones Locales va a suponer que el Ayuntamiento de Reocín tenga que devolver parte de la subvención concedida al Ayuntamiento para esta finalidad.

El Alcalde responde que se informará de la situación de este tema y facilitará dicha información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 20:45 horas del día 2 de marzo de 2021, de lo cual doy fe pública a través de la extensión de la presente Acta, que deberá ser publicada en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, así como transcrita en el Libro de Actas del Pleno, lo cual autorizo con la firma y visto bueno del Alcalde-Presidente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2021	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	04/03/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4725b446651648ce830f68bcacbbcefa001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	